

MUNICIPALIDAD DE CASTRO  
ALCALDIA

DECRETO N° 846

(Insistencia)

Castro, Mayo 29 de 2018.-

**VISTOS:**

El Oficio N°1610-1 de fecha 15/11/2016 del Tribunal electoral Regional y los siguientes antecedentes,

- 1) Decreto de Pago N°2070 de 11 de Mayo de 2018, que ordena pagar a Constructora del Sur Ltda, Rut 76.805.606-4, por concepto de Estado de Pago N° 2 correspondiente a la obra reparación de módulos Parque Municipal de Castro y retenciones de ésta misma, por la suma de \$12.639.915.-
- 2) Comprobante de movimientos contables, documento O-1.894, Constructora del Sur Limitada de fecha 11 de mayo de 2018, por Costos de proyecto, mantención, reposición y construcción Parque Municipal, por un total de \$11.705.115.-
- 3) Obligación presupuestaria N° 14/102 de fecha 11 de mayo de 2018, de Constructora del Sur Ltda, Rut 76.805.606-4, por concepto de Ajuste Por Aumento de Plazo, con totales de \$8.802.598.-
- 4) Carta de fecha 08 de Mayo de 2018, de don Alexis Pérez Bahamonde Representante legal de Constructora del Sur Limitada dirigida a Pablo Figueroa, Inspector de Obras Municipal, mediante la cual se adjunta documentación correspondiente al Estado de Pago N°2 de la Obra "Reparación Módulos Parque Municipal de Castro".
- 5) Factura electrónica N°23 de fecha 07 de mayo de 2018, emitida por Constructora Del Sur Limitada, Rut 76.805.606-4, por concepto de Estado de Pago N° 2 por Reparación Módulos Parque Municipal de Castro, por un monto \$11.705.115.-

- 6) Estado de pago N°2, por Contrato de "Reparación Módulos Parque Municipal de Castro, Región de los Lagos", Constructora del Sur Ltda, Rut 76.805.606-4, por un monto de \$11.705.115.-
- 7) Memorándum N°18, de fecha 19 de abril de 2018, de Director de Obras Municipales a Sr. Tesorero Municipal, mediante el cual se envía Vale Vista N°6826367, por un monto de \$840.000.- perteneciente al Banco Estado a nombre de Constructora del Sur Ltda., para garantizar la correcta ejecución de la obra "Reparación módulos y otros parque Municipal de Castro".
- 8) Oficio 08-2018, de Constructora del Sur a Secretaria de Planificación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Castro, mediante el cual se hace entrega del Vale Vista por la correcta ejecución de la obra, de la licitación ID N° 966131-4-LE18 de la obra Reparación Módulos Parque Municipal de Castro.
- 9) Vale Vista N° 0310-00.968.973.060, de fecha 11 de abril de 2018, tomado por Constructora del Sur Ltda.
- 10) Decreto N° 87 de fecha 23 de abril de 2018, que Aprueba el Acta de Recepción Provisoria de fecha 29 de marzo de 2018, para la obra denominada "Reparación Módulos y otros Parque Municipal de Castro", adjudicada por el contratista Constructora del Sur Limitada, Rut 76.805.606-4.
- 11) Acta de recepción provisoria de fecha 29 de marzo de 2018, mediante la cual se acuerda por la comisión integrada por los profesionales Ángelo Moretti Torres, Constructor Civil y Camilo Tejer Loaiza, Ingeniero Civil, otorgar recepción provisoria de la obra "Reparación Módulos y otros Parque Municipal de Castro"
- 12) Decreto N° 070 de fecha 20 de marzo de 2018, que nombra a los Sres. Ángelo Moretti Torres, Constructor civil y al Sr. Camilo Tejer Loaiza, Ingeniero Civil, quienes formarán parte de la comisión de Recepción,

provisoria para la obra denominada "Reparación Módulos y otros Parque Municipal de Castro".

- 13) Informe Solicitud recepción provisoria de fecha 22 de febrero de 2018, de Alexis Pérez Bahamonde a Pablo Figueroa González Inspector Técnico de Obra, mediante el cual se solicita la recepción provisoria de la obra "Reparación Módulos y otros Parque Municipal de Castro".
- 14) Decreto N° 51 de fecha 21 de febrero de 2018, que aprueba el aumento de \$8.802.598 pesos, según informe Inspector Técnico de Obra, quedando por un monto total de \$27.498.598 pesos impuestos incluidos.-
- 15) Contrato Modificadorio "Reparación Módulos y otros Parque Municipal de Castro" de fecha 21 de febrero de 2018 entre Ilustre Municipalidad de Castro y Constructora del Sur Limitada.
- 16) Certificado de Antecedentes laborales y Previsionales N° 2000/2018/270487, de Constructora del Sur Ltda., Rut 76.805.606-4.
- 17) Informe Modificación Presupuesto Reparación Módulos y otros, Parque Municipal de Castro, de fecha 16 de febrero de 2018, emitido por Pablo Figueroa González, Inspector Técnico de Obra.
- 18) Presupuesto Oficial Reparación Módulos Parque Municipal de enero de 2018, emitido por Constructora Del Sur Ltda.
- 19) Análisis de precios unitarios para el proyecto Reparación Módulos y otros Parque Municipal de Castro de fecha 16 de febrero de 2018.
- 20) Especificaciones Técnicas Reparación de Módulos, Parque Municipal de Castro.
- 21) FICHA DE OBSERVACIONES emitida por el Director de Control Interno, de fecha 25 de mayo de 2018, que representa y no da curso al aludido Decreto de Pago N°2070 de 2018, por las razones que en dicho informe se indican, esto es, aumento de obras que alcanzan al 47% en

circunstancias que las Bases establecen máximo de 30%, ejecución de obras extraordinarias no comprendidas en el contrato, entre otras.

- 22)** El INFORME A LAS OBSERVACIONES DEL DIRECTOR DE CONTROL, emitido por don Pablo Figueroa González, Arquitecto ITO DOM, que da cuenta que Constructora del Sur Limitada ejecutó efectivamente las prestaciones contratadas y que constan en los documentos de respaldo del Estado de Pago N°2070 de 2018, y explica las razones del actuar observado.
- 23)** No obstante las observaciones del Director de Control Interno, pero dado que Constructora del Sur Limitada ejecutó efectivamente las prestaciones contratadas y las modificaciones extraordinarias aprobadas, la Municipalidad de Castro se encuentra en la obligación de pagar el Decreto de Pago N°2070 de 11 de Mayo de 2018, por concepto de Estado de Pago N° 2 correspondiente a la obra Reparación de módulos Parque Municipal de Castro y retenciones de ésta misma, por la suma de \$12.639.915.-, pues corresponde a los servicios efectivamente ejecutados. Tal como se ha manifestado en virtud del principio de buena fe, que en materia contractual, consagra el artículo 1.546 del Código Civil y que impone a los contratantes el deber de comportarse correcta y lealmente en sus relaciones mutuas, desde el inicio de los tratos preliminares y hasta momentos incluso ulteriores a la terminación del contrato; y estimando la jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República, en el dictamen N° 31991, de 2008, que dispone los contratos que celebren los municipios, atendido que estos en cuanto órganos integrantes de la Administración, deben actuar en el marco de Estado de Derecho y por lo tanto están sujetos al principio de juridicidad, procediendo que las decisiones que adopten como parte de los convenios que suscriben, respeten el principio de buena fe consagrado en materia contractual

en el artículo 1546 del Código Civil, aplicable en la contratación administrativa, y en virtud de la cual las partes de un contrato deben tender a su recto cumplimiento; Además, la jurisprudencia administrativa contenida, entre otros, en los dictámenes N°s. 70.465, de 2012, 7.640, de 2013, y 47.885 de 2016, entre otros, han concluido que el desempeño de un servicio para la administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquella, criterio según el cual la prestación de lo pactado en la especie al municipio, obliga a éste a pagar el correspondiente precio, el cual constituye su contraprestación.

**DECRETO:**

Dese cumplimiento al Decreto de Pago N°2070 de fecha 11 de mayo de 2018. Páguese el Estado de Pago N° 2 Correspondiente a la obra Reparación de Módulos Parque Municipal de Castro y Retenciones de ésta misma, por la suma de \$12.639.915 por Mantenimiento, Reposición, Construcción y Reparación Módulos Parque Municipal a Constructora del Sur Ltda., Rut 76.805.606-4.



**DANTE MONTIEL VERA**  
**SECRETARIO**



**JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**  
**ALCALDE**

**ANOTESE COMUNIQUESE Y**

JEVS/DMV/MVM

DISTRIBUCION: - Finanzas. - Control - Secretaria Municipal - Asesor Jurídico.